

 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 1 de 7

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Doctor Alberto Sánchez Morales Jefe del Departamento de Informática	Licenciado Roberto Melo Toledo Encargado del despacho de los asuntos de la Secretaría Administrativa	Contador Público Eder Josseman Castro Martínez Rector

OBJETIVO:	ALCANCE:
Establecer los lineamientos para el control de residuos de manejo especial (RME) como electrónicos, mobiliario, escombros, pilas, entre otros, que incluya desde su generación hasta su tratamiento, valorización y/o su disposición final, considerando el ciclo de vida.	Aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec (UNEVE) que generen residuos de manejo especial.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

SECUENCIA DE ETAPAS	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.	Responsable Ambiental y Jefatura del Departamento de Recursos Materiales	1.1 Identificar las áreas y las actividades, servicios o productos generadores de Residuos de Manejo Especial. (Laboratorios, talleres, oficinas, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, entre otros), y registrar en el formato. 1.2 Describir el tratamiento que se le da al Residuo de manejo especial. 1.3 Indicar si el RME será transportado para su disposición FOR-GR-CO-40-A.
2.	Jefatura del Departamento de Recursos Materiales. Abogado General.	2.1 Selección y contratación de la empresa (convenio) la recolección y disposición de los RME, la cual entregará el Manifiesto Correspondiente del RME. 2.2 Verificar que las empresas subrogadas encargadas de la recolección, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de los RME cumplan con la normatividad y legislación vigente.
3.	Jefatura del Departamento de Recursos Materiales	3.1 Instalar y mantener contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de los RME en puntos estratégicos, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 2 de 7

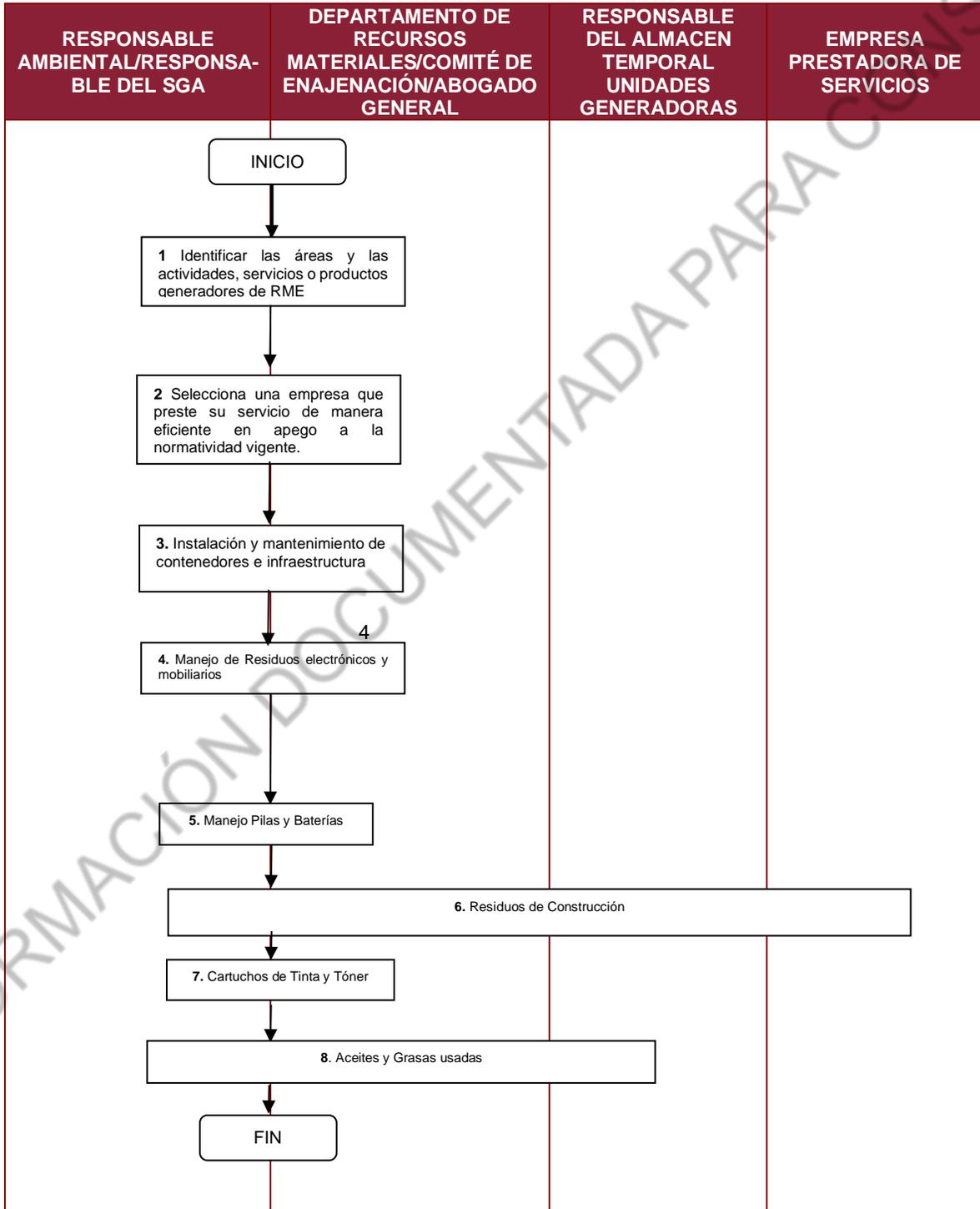
4.	Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Responsable Ambiental.	<p>4.1 El Departamento de Recursos Materiales recibe solicitudes de baja de los aparatos electrónicos y de cómputo que ya no son funcionales, dando aviso al Contralor Interno.</p> <p>4.2 La Jefatura del Departamento de Recursos Materiales y Contralor(a) Interno dan Fe del término de la vida útil del RME y dan aviso al Comité de Enajenación.</p> <p>4.3 El Comité de Enajenación conformado por el Secretario(a) Administrativo(a), Jefe(a) del Departamento de Recursos Materiales, Contraloría Interna, Contabilidad y Presupuesto y Abogado General, a través de un acta se determina el estatus del RME.</p> <p>4.4 El Jefe(a) del Departamento de Recursos Materiales, en el caso de que se autorice la baja, lleva a cabo el proceso de la misma y de desincorporación de bienes.</p> <p>4.5 El Jefe(a) del Departamento de Recursos Materiales canaliza el RME, dependiendo de su valorización, tratamiento y disposición final a la empresa autorizada o a donación.</p> <p>4.6 Si el RME no rebasa la cantidad estipulada por entidad pertinente, no se somete al Comité de Enajenación y se dispone del RME en función de su valorización y tratamiento.</p> <p>4.7 Registra el RME en el formato FOR-GR-CO-40-B, resultado de la desincorporación y FOR-GR-CO-40-C, para su disposición final.</p>
5	Responsable Ambiental.	<p>5.1 El Responsable Ambiental, registra la generación y posteriormente sellará con cinta adhesiva en ambos extremos en las depositará en el contenedor FOR-GR-CO-40-B.</p> <p>5.2 Se almacenarán temporalmente en el contenedor hasta tener el volumen requerido para que sean entregados a la empresa autorizada FOR-GR-CO-40-C.</p>
6	Responsable del Almacén Temporal, Jefatura del Departamento de Recursos Materiales, Responsable Ambiental y Empresa en convenio para el retiro de los RME.	<p>6.1 Los residuos generados por las actividades de construcción, serán trasladados por una empresa autorizada para su disposición final o serán utilizados como material de relleno en la propia Universidad en los espacios requeridos, registrando en el formulario FOR-GR-CO-40-B y FOR-GR-CO-40-C, en su caso.</p>
7	Responsable Ambiental y Jefe del Departamento de Recursos Materiales.	<p>7.1 Los cartuchos de los dispositivos de impresión, serán depositados en el contenedor ubicado en punto estratégico.</p> <p>7.2 Se registra en el formato FOR-GR-CO-40-B para que posteriormente junto con los provenientes de los dispositivos de impresión inventariados se trasladen al almacén temporal y entregado a la empresa autorizada para su tratamiento o disposición final FOR-GR-CO-40-C.</p>
8	Responsable Ambiental, Responsables de las	<p>8.1 Separa y deposita aceite vegetal quemado generado de las actividades de Gastronomía y servicios de cafeterías en contenedores adecuados.</p>

 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 3 de 7

	Unidades Generadoras.	<p>8.2 Registrar en la bitácora de control de Residuos de Manejo Especial Generados en las Actividades de gastronomía y servicios de cafeterías, FOR-GR-CO-40-B.</p> <p>8.3 Trasladar el aceite vegetal quemado al almacén temporal y registrar el FOR-GR-CO-40-C.</p>
--	-----------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORMACIÓN DOCUMENTADA PARA CONSULTA

DIAGRAMA



 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 5 de 7

FORMATOS	RESPONSABLE DE CONSERVARLO	TIPO DE ALMACENAMIENTO	CÓDIGO DE REGISTRO
Áreas y actividades generadoras de RME.	Jefe(a) del Departamento de Informática.	Electrónico	FOR-GR-CO-40-A
Control de Residuos de Manejo Especial.	Jefe(a) del Departamento de Informática.	Electrónico	FOR-GR-CO-40-B
Relación de RME almacenado y entregado a la empresa.	Jefe(a) del Departamento de Informática.	Físico	FOR-GR-CO-40-C

INTERACCIÓN DEL PROCESO

PROVEEDORES	ENTRADAS	SALIDAS	CLIENTES
<ul style="list-style-type: none"> Todas las áreas de la UNEVE 	<ul style="list-style-type: none"> Residuos de manejo especial 	<ul style="list-style-type: none"> Manifiesto de la empresa recolectora y bitácoras 	Responsables de procedimientos, personal administrativo, docentes, estudiantes.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Norma ISO 14001:2015 8.1
 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
 NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.
 Reglamento del libro cuarto del código para la biodiversidad del Estado de México.
 Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-013-SMA-RS-2011

META DEL PROCEDIMIENTO	Controlar el 100% de la cantidad generada de Residuos de Manejo Especial hasta su disposición final.
INDICADOR	Controlar de los Residuos de Manejo Especial.
FÓRMULA	$(\text{Cantidad de RME dispuesto} / \text{cantidad de RME generado}) \times 100$
FRECUENCIA	Semestral

 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 6 de 7

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acopio: Acción de reunir los residuos de una o diferentes fuentes para su manejo.

Almacenamiento temporal: Acción de retener temporalmente los residuos en áreas que cumplen con las condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para evitar su liberación, en tanto se procesan para su aprovechamiento, se les aplica un tratamiento, se transportan o se dispone finalmente de ellos.

Aspecto ambiental: Elemento de las actividades, producto o servicios de una organización que interactúa o puede interactuar con el medio ambiente.

Aspecto ambiental significativo: Aspecto ambiental considerado como significativo por el criterio de evaluación de aspectos ambientales y que produce un impacto ambiental.

Centro de acopio: Instalación de servicio que tiene por objeto resguardar temporalmente y bajo ciertas condiciones a los residuos para su envío a instalaciones autorizadas para su tratamiento o disposición final.

Condición anormal: Se refiere a situaciones que se alejan de los procesos y actividades establecidos cotidianamente, como condiciones de arranque o paros en situaciones planificadas.

Condición en riesgo o situación de emergencia del aspecto ambiental: Situaciones no deseadas que pudieran derivar en accidentes ambientales o situaciones potenciales de emergencia.

Condición normal: Se refiere a procesos y actividades que se llevan a cabo de manera cotidiana.

Contaminación ambiental: Introducción de contaminantes a un medio natural que provocan en este un cambio adverso.

Disposición final: Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

Generador(a): Persona física o moral que produce residuos, a través del desarrollo de procesos productivos o de consumo, así como docencia e investigación.

Gestión Integral de Residuos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad y región.

Impacto ambiental: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

Manejo integral de residuos: Conjunto de operaciones que incluyen la identificación, separación, envasado, almacenamiento, acopio, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos.

Parte interesada: Personas u organización que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

 <p>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL</p>	RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL	
	Fecha de emisión: 23 de abril de 2024	
	Edición: 2	
	Código: CO-GR-40	Página 7 de 7

Prestador(a) de servicios: Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: recolección, transporte, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.

Puntos Intermedios: Área o espacio cercano a las UAA donde se colocan los residuos temporalmente, hasta su acopio por el sistema interno de recolección universitario.

Residuo: Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Responsables de los laboratorios: Persona encargada de la operación de los laboratorios en las diferentes licenciaturas.

Ruta de recolección de residuos peligrosos: Sistema de transporte interno de la Universidad, en el cual, los responsables de los laboratorios entregan al responsable del Almacén Temporal previamente embalados para posteriormente entregar a empresa autorizada para la recolección y transporte de residuos peligrosos y finalmente se entregan a un centro de acopio para su tratamiento o disposición final.

Sistema de gestión ambiental: parte del sistema de gestión usada para gestionar aspectos ambientales, cumplir los requisitos legales y otros requisitos, y abordar los riesgos y oportunidades.

Sustancia inflamable: Aquella que es capaz de formar una mezcla con el aire en concentraciones tales para prenderse espontáneamente o por la acción de una chispa.

Responsabilidad Compartida: Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

Residuos de Manejo Especial: Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

Residuos no reciclables: Corrientes de residuos cuya composición química imposibilita su reciclaje o valorización, permaneciendo en el ambiente por largos periodos de tiempo por su baja degradación.

Tratamiento: Procedimientos físicos, químicos, biológicos o térmicos, mediante los cuales se cambian las características de los residuos y se reduce su volumen o peligrosidad.

Valorización: Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica